



2025/1939

25.9.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1939 DE LA COMISIÓN

de 24 de septiembre de 2025

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1402 en lo que concierne a las normas armonizadas sobre los contadores de energía térmica establecidas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 14 de la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾, debe presumirse que los instrumentos de medida conformes con una norma o parte de una norma armonizada, cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, cumplen los requisitos esenciales establecidos en el anexo I de dicha Directiva y en los anexos específicos de instrumentos correspondientes de dicha Directiva contemplados en esas normas o partes de estas.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 8558 de la Comisión⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN), al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica (Cenelec) y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (ETSI) que elaboraran, revisaran y completaran los trabajos sobre normas armonizadas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE para determinados instrumentos de medida («solicitud»).
- (3) Sobre la base de la solicitud, el CEN elaboró las siguientes normas armonizadas sobre los contadores de energía térmica: EN 1434-1:2022. Contadores de energía térmica. Parte 1: Requisitos generales; EN 1434-2:2022. Contadores de energía térmica. Parte 2: Requisitos de construcción; EN 1434-4:2022. Contadores de energía térmica. Parte 4: Ensayos de aprobación de modelo; EN 1434-5:2022. Contadores de energía térmica. Parte 5: Ensayos de verificación inicial. EN 1434-6:2022. Contadores de energía térmica. Parte 6: Instalación, puesta en servicio, control del funcionamiento y mantenimiento.
- (4) La Comisión Europea, junto con el CEN, ha evaluado si las normas armonizadas EN 1434-1:2022, EN 1434-2:2022, EN 1434-4:2022, EN 1434-5:2022 y EN 1434-6:2022 dan cumplimiento a la solicitud.
- (5) Las normas armonizadas EN 1434-1:2022, EN 1434-2:2022, EN 1434-4:2022, EN 1434-5:2022 y EN 1434-6:2022 satisfacen los requisitos esenciales que deben cubrir y que están establecidos en la Directiva 2014/32/UE. Procede, por tanto, publicar las referencias de esas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

⁽²⁾ Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de instrumentos de medida (DO L 96 de 29.3.2014, p. 149, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/32/oj>).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2015) 8558 final de la Comisión, de 15 de diciembre de 2015, relativa a una solicitud de normalización al Comité Europeo de Normalización, al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica y al Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a determinados instrumentos de medida.

- (6) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1402 de la Comisión (⁴) se indican las referencias de las normas armonizadas que confieren la presunción de conformidad con la Directiva 2014/32/UE. A fin de garantizar que todas las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE figuren en un único acto, deben incluirse en dicho anexo las referencias de las normas armonizadas EN 1434-1:2022, EN 1434-2:2022, EN 1434-4:2022, EN 1434-5:2022 y EN 1434-6:2022.
- (7) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1402 en consecuencia.
- (8) El cumplimiento de una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1402 se modifica de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de septiembre de 2025.

Por la Comisión

La Presidenta

Ursula VON DER LEYEN

(⁴) Decisión de Ejecución (UE) 2021/1402 de la Comisión, de 25 de agosto de 2021, relativa a las normas armonizadas para los contadores de gas y otros instrumentos de medida elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 302 de 26.8.2021, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2021/1402/oj).

ANEXO

En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1402, se añaden las filas siguientes:

«9.	EN 1434-1:2022 Contadores de energía térmica. Parte 1: Requisitos generales
10.	EN 1434-2:2022 Contadores de energía térmica. Parte 2: Requisitos de construcción
11.	EN 1434-4:2022 Contadores de energía térmica. Parte 4: Ensayos de aprobación de modelo
12.	EN 1434-5:2022 Contadores de energía térmica. Parte 5: Ensayos de verificación inicial
13.	EN 1434-6:2022 Contadores de energía térmica. Parte 6: Instalación, puesta en servicio, control del funcionamiento y mantenimiento».